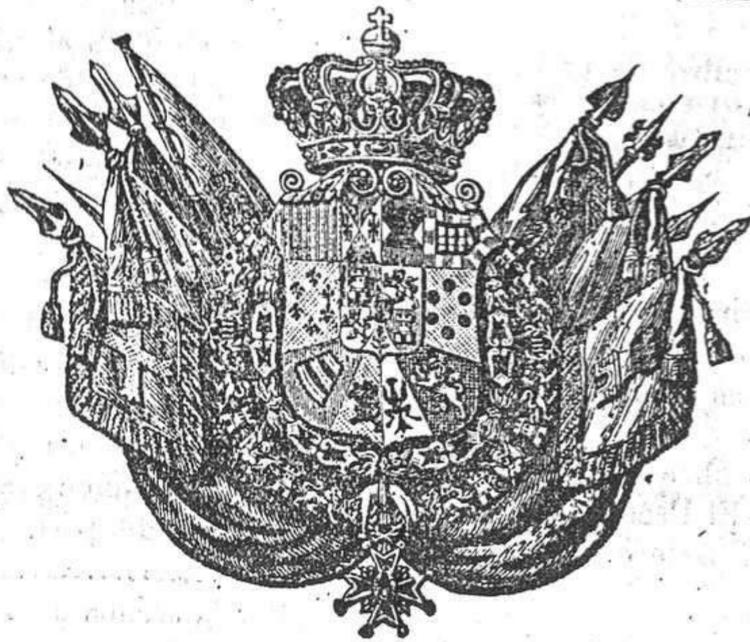


SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año.....	80 rs.
Por seis meses.....	40
Por tres idem.....	24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año.....	120 rs.
Por seis meses.....	60
Por tres idem.....	34

No se admitira correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de la Guerra.

REALES DECRETOS.

En atencion á las razones que me ha expuesto D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria, vengo en admitirle la dimision que me ha presentado de la Presidencia de mi Consejo de Ministros, quedando altamente satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 28 de Noviembre de 1854.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Teniendo en consideracion el mérito, servicios y relevantes circunstancias que concurren en el Capitan General de ejército D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria, Presidente de las Córtes constituyentes, vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á 28 de Noviembre de 1854.— Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

Presidencia del Consejo de Ministros.

REALES DECRETOS.

Tomando en consideracion las razones que me han expuesto D. Joaquin Francisco Pacheco, D. Leo-

poldo O'Donnell, D. José Manuel Collado, D. José Alonso, D. José Allende Salazar, D. Francisco Santa Cruz y D. Francisco Luxán, Ministros de Estado, Guerra, Hacienda, Gracia y Justicia, Marina, Gobernacion y de Fomento, vengo en admitirles las dimisiones que de sus respectivos Ministerios me han presentado, quedando satisfecha del celo y lealtad con que los han desempeñado.

Dado en Palacio á 29 de Noviembre de 1854.— Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros Baldomero Espartero.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Claudio Anton de Luzuriaga, Diputado á Córtes que ha sido en varias legislaturas, vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á 29 de Noviembre de 1854.— Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros Baldomero Espartero.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en el Capitan General de ejército D. Leopoldo O'Donnell, Conde de Lucena Vicepresidente primero de las Córtes constituyentes, vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á 29 de Noviembre de 1854.— Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Joaquin Aguirre, Diputado á Córtes, vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á 29 de Noviembre de 1854.— Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Diputacion provincial de Santander.

Esta Diputacion provincial, con el Sr. Comisario de Guerra de la plaza, ha dispuesto que los precios á los cuales han de aboarse á los pueblos de la provincia los suministros que hagan á las tropas del ejército y Guardia civil en el presente mes, sean los siguientes:

	Rs. vn.
Por cada racion de pan de municion compuesta de libra y media castellana, de tercera clase superior á.....	32
Por la de cebada compuesta de celemin y medio, tambien castellano á.....	3 28
Por la de paja, compuesta de media arroba.....	2 24
Por la arroba de aceite.....	65
Por la de leña.....	1 6
Por la de carbon.....	5 17

Santander 24 de Noviembre de 1854.—Joaquin de Castanedo, Secretario.—V.º B.º, Secundo José Pardo.

Idem.

No habiendo remitido á esta corporacion los Ayuntamientos que nonstan en la adjunta nota, sus presupuestos municipales para el año entrante de 1855; en sesion de ayer se dispuso se insertase en el Bole- tin oficial de la provincia para que en el término de 10 dias lo verifiquen. Santander 30 de Noviembre de 1854.—El decano, Secundo José Pardo.—Joa- quin de Castanedo, Secretario.

NOTA de los Ayuntamientos de la provincia que no han presentado en la Diputacion sus presupuestos municipales para el año entrante de 1855 y á quien se les avisa para que en el termino de diez dias lo verifiquen.

- | | |
|------------------------|---------------------------|
| Santander. | Villaescusa. |
| Tudanca. | Santillana. |
| Santoña. | Molledo. |
| Escalante. | Los Corrales. |
| Rivamontan al monte. | Cieza. |
| Riotuerto. | Arenas. |
| Entrambas-aguas. | Bárcena de pie de Concha. |
| Bárcena de Cicero. | Cartes. |
| Polaciones. | Espinama. |
| Ruente. | Limpias. |
| Rioseco. | Ruesga. |
| Valdeolea. | Arredondo. |
| Campó de Suso. | Selaya. |
| Enmedio. | Castañeda. |
| Los Carabeos. | Lloreda. |
| Marquesado de Argueso. | Luena. |
| Pesquera. | San Pedro del Romeral. |
| Castro-Urdiales. | Val de San Vicente. |
| Camargo. | San Vicente la Barquera. |
| Santa Cruz de Bezana. | Valdáliga. |

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. José Manuel Collado, Diputado á Córtes, vengo en nombrarle Ministro de Hacienda. Dado en Palacio á 29 de Noviembre de 1854.— Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en el Mariscal de Campo D. José Allende Salazar, Diputado á Córtes, vengo en nombrarle Mi- nistro de Marina. Dado en Palacio á 29 de Noviembre de 1854.— Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Francisco Santa Cruz, Diputado á Córtes, vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion Dado en Palacio á 29 de Noviembre de 1854.— Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en el brigadier D. Francisco de Luxán, Di- putado á Córtes, vengo en nombrarle Ministro de Fo- mento. Dado en Palacio á 29 de Noviembre de 1854.— Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Baldomero Espartero.

Ministerio de la Gobernacion.

Direccion de Administracion.—Negociado 6.º

Circular.

Habiéndose presentado por el Gobierno á las Cór- tes Constituyentes el correspondiente proyecto de ley dirigido á regularizar la eleccion de los Ayunta- mientos para el año venidero de 1855, y en conse- cuencia del acuerdo provisionalmente tomado en este dia por las mismas Córtes, la Reina (q. D. g.) ha te- nido á bien disponer se suspendan las elecciones que debian verificarse en consecuencia del art. 5.º del Real decreto de 6 de Setiembre último en todas las poblaciones que lo hayan efectuado al tenor del artí- culo 1.º del citado Real decreto, hasta que, luego de discutido el indicado proyecto, se comunique á V. S. lo que en el particular haya de hacerse.

De Real orden lo digo á V. S. á los fines que se expresan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Go- bernador de la provincia de.....

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

MINAS.

DON FELIX DE AGUIRRE,

Gobernador de esta provincia:

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de plomo llamada LA MEJOR DE GIBAJA, presentada en este Gobierno por D. Manuel de la Hoz, vecino de Gibaja, he acordado con esta fecha lo siguiente sin perjuicio de tercero:

«Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómese razon en los libros diario y de registro; entréguese al interesado el competente documento de resguardo; fijense edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de una pertenencia se halla situada en el punto denominado Revollar de la Herrería, linda al Saliente con cierra y casa de Don Francisco de Ochoa, al Mediodia con el rio de Carranza, Poniente con la mies de Novales y N. con la sierra propia del pueblo de Gibaja.

Si alguno tuviere que reclamar lo verificará en el término de sesenta dias á contar desde esta fecha. Santander 28 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

DON FELIX DE AGUIRRE,

Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de alcohol llamada JOVEN EUGENIO, presentada en este Gobierno por D. Lorenzo de Lemus residente en esta ciudad, he acordado con esta fecha lo siguiente sin perjuicio de tercero:

«Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómese razon en los libros diario y de registro; entréguese al interesado el competente documento de resguardo; fijense edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias se halla situada en el punto llamado Los Llagos, término del pueblo de Udias, distrito municipal de Alfoz de Lloredo; linda al saliente y N. con terrenos pertenecientes á D. Agustin Garcia, y por los demas vientos con terreno comun.

Si alguno tuviere que reclamar lo verificará en el término de sesenta dias contados desde esta fecha. Santander 29 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

DON FELIX DE AGUIRRE,

Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de cobre llamada NUESTRA SEÑORA DE LA APARECIDA, presentada en este Gobierno por D. Antonio de Pámanes, vecino de Otáñez, he acordado lo siguiente con esta fecha sin perjuicio de tercero:

«Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómese razon en los libros diario y de registro; entréguese al interesado el competente documento de resguardo; fijense edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias se halla situada en el punto denominado Cerro medio distrito municipal de Sámano; linda E. con el Torco de la Abozadura, N. con el monte de Vunfareli, O. con el sitio de la Calleja mala y por el S. con el citado Cerro medio.

Si alguno tuviere que reclamar lo verificará en el término de sesenta dias contados desde esta fecha. Santander 29 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

DON FELIX DE AGUIRRE,

Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que en la solicitud de registro de la mina de alcohol llamada EL ANGEL, presentada en este Gobierno por D. Lorenzo de Lemus residente en esta ciudad, he acordado con esta fecha lo siguiente sin perjuicio de tercero.

«Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, se admite la solicitud de registro; tómese razon en los libros diario y de registro; entréguese al interesado el competente documento de resguardo; fijense edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.»

Cuya mina que constará de dos pertenencias se halla situada en el punto llamado Ohio, término del pueblo de toporias, distrito municipal de Alfoz de Lloredo; linda por todos vientos con terrenos propios del citado Toporias.

Si alguno tuviere que reclamar lo verificará en el término de sesenta dias á contar desde esta fecha. Santander 29 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

D. FELIX DE AGUIRRE

Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que en la solicitud del registro de la mina plomiza llamada EL ANGEL, presentada en este Gobierno por D. Francisco de Arias, vecino de

esta ciudad en nombre de D. Angel Perez que lo es de Cabezón de la Sal, he acordado con esta fecha sin perjuicio de tercero lo siguiente:

Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada; y teniendo presente que si bien el citado Arias al presentar la exposicion de registro padeció una equivocacion al manifestar que el pueblo de Toporias en donde se encuentra la citada mina pertenece al distrito municipal de Cabezón de la Sal, siendo así que corresponde á Alfoz de Lloredo, hizo la correspondiente rectificacion posteriormente, se admite la solicitud de registro; tómese razon en los libros diario y de registro; entreguese al interesado el competente documento de resguardo; fíjense edictos, y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Cuya mina que constará de dos pertenencias se halla situada en el punto denominado Campeza, término del pueblo de Toporias, distrito municipal de Alfoz de Lloredo; linda por todos vientos con terreno comun del pueblo.

Si alguno tuviere que reclamar lo verificará en el término de sesenta dias á contar desde esta fecha. Santander 30 de Noviembre de 1854.—Felix de Aguirre.

Seccion de Justicia.

Licenciado D. Wenceslao de Rugama, Juez de primera instancia de esta villa de S. Vicente de la Barquera y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Alvarez, y Cipriano Blanco vecinos de Andinas, provincia de Asturias, contra quienes estoy siguiendo causa criminal por robo con violencia á Juan Gutierrez Cabello vecino de Puente-Nansa para que se presenten en la carcel pública de esta villa á responder á los cargos que contra ellos resultan pues de no hacerlo en el término de 30 dias se seguirá la causa en rebeldia parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en esta expresada villa á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Wenceslao de Rugama.—P. S. M., Juan Angel del Corro.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Aviso á los Navegantes.

Faros de las costas de España.

Por el Ministerio de Marina, comunicada por el de fomento, y para su notoriedad, se ha recibido en esta Direccion noticia referente á la situacion de un nuevo faro construido en las costas de la Península española por el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en vista de la cual se ha redactado el siguiente anuncio.

MAR MEDITERRANEO.

Faro del Cabo de San Antonio.—(Provincia de Alicante.)

Desde el dia 1.º de Enero de 1855, alumbrará todas las noches, desde la puesta hasta la salida del sol, un nuevo Faro sobre la antigua torre del Cabo

de San Antonio, cuya situacion es la siguiente:

Latitud 38°.48'.30" N. y

Longitud 6°.24'.42" E. del meridiano del Observatorio de Marina de San Fernando.

Su aparato es catadióptrico de segundo orden, de luz natural con eclipses de medio en medio minuto. La luz se halla elevada 625'4 piés sobre el nivel del mar. Su alcance medio será de 19 millas; pero podrá avistarse á mayor ó menor distancia, segun el estado de la atmósfera y la altura del observador.

Madrid 3 de Noviembre de 1854.—Joaquin Gutierrez de Rubalcaba.

REMATES.

La corporacion municipal de San Vicente de la Barquera, Alcaldes pedáneos, junta repartidora y mayores contribuyentes han acordado proceder á la formacion de la estadística de los bienes inmuebles, cultivo y ganadería, á fin de nivelar con toda exactitud el capital de cada uno, y por este hacer la derrama de sus contribuciones: al efecto ha de preceder la medida individual de los terrenos sugetos á la misma por medio de agrimensores ó peritos inteligentes bajo las reglas que se pondrán de manifiesto en la Secretaría de la misma. Lo que se anuncia al público por si alguno quisiese tomar parte en esta operacion, se presente en la sala consistorial el dia 17 del próximo mes de Diciembre á las 10 de su mañana, en que tendrá lugar la licitacion. San Vicente de la Barquera 29 de Noviembre de 1854.—Matias Miguel Pastor.—P. A. D. A., Francisco del Barrio y Fernandez, Secretario.

El Ayuntamiento de esta villa por acta del dia de hoy ha acordado proceder al remate del pasaje del barco de esta ria perteneciente á propios para el año próximo de 1855, los dias 3 y 10 de Diciembre próximo desde las 3 de la tarde hasta puesto el sol, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Santoña 28 de Noviembre de 1854.—El Presidente de Ayuntamiento, José Felix San Juan.

ANUNCIOS.

PARA LA HABANA.

De 15 al 20 de Diciembre si el tiempo lo permite, saldrá la corbeta VICTORIA, capitán D. Patricio Mejon. Admite un resto de carga á flete y pasajeros.

La despacha D. Pedro Mejon en la calle de Atarazanas y tambien en el escritorio de D. Prudencio Blanco.

Saldrá para la Habana del 12 al 15 del corriente la corbeta CASILDA, su capitán D. Eusebio Espinosa. Admite pasajeros; se despacha en la correderia de D. Juan Orbe, plazuela de la Pescaderia.

A fines de este mes si el tiempo lo permite, saldrá para la Habana la fragata PEPITA, al mando de su capitán D. Andres Roig.

Los pasajeros que quieran aprovecharse de las superiores cualidades marineras de este buque, pueden entenderse con sus consignatarios los Srs. Viuda de Escalera Hijo y Sobrino.

IMPRESA DE MARTINEZ.